



ANUNCIO

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DE APOYO AL ESTUDIO PARA ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA Y MATRICULADO EN ENSEÑANZA OBLIGATORIA, EJERCICIO 2025.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 3 de julio de 2025 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por concurrencia de subvenciones de apoyo al estudio para alumnado empadronado en el municipio de Guía de Isora y matriculados en enseñanza obligatoria, ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 845020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

Primero.- Beneficiarios.

Las personas beneficiarias serán el padre/madre o responsable legal de menores matriculados en enseñanza obligatoria, (educación infantil, primaria y secundaria obligatoria), bajo las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario el 14 de junio de 2006.

Es necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos en el momento de la presentación de la solicitud de subvención:

- 1) Que la persona beneficiaria se encuentre empadronada en el municipio de Guía de Isora con al menos un año de antigüedad en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y que conviva con el menor matriculado en enseñanza obligatoria acreditándolo con el libro de familia. Además la administración verificará dicha convivencia en el Padrón Municipal.
- 2) Que la persona beneficiaria acredite la matrícula del menor en enseñanza obligatoria, si el centro educativo es de titularidad municipal, el mismo centro indicará si el alumno/a está matriculado o no, por el contrario, si el centro educativo se encontrase fuera del municipio, deberán presentar el certificado de matrícula del centro educativo.

Segundo.- Objeto de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia, de las subvenciones destinadas al apoyo al estudio para el alumnado empadronado en el municipio de Guía de Isora y matriculados en enseñanza obligatoria durante el ejercicio 2025.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones consiste en propiciar mayores logros en el aprendizaje teniendo un gran impacto en los estudiantes, debido a que mejora la educación de todos los estratos económicos y sociales, impulsando la adquisición de **material escolar fungible** (libros de texto **No incluidos**), uniformidad del alumnado (uniforme /ropa y calzado) y todo material específico que esté estipulado como obligatorio por el centro o por alguna norma superior para el correcto desarrollo y funcionamiento de la actividad académica en los centros educativos, para el





alumnado matriculado en Educación Infantil, Primaria, Secundaria obligatoria y Aula Enclave, en centros educativos de carácter público y empadronados en el ayuntamiento de Guía de Isora.

Tercero. Bases Regulatoras:

Las Bases Regulatoras aplicables al presente procedimiento, se establecen en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora publicadas en el BOP número 86 de 14 de junio de 2006. La convocatoria y sus anexos se podrán descargar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guía de Isora, en <https://guiadeisora.sedelectronica.es>

Cuarto- Cuantía.

La presente subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 326.00.481.01, por un importe de 50.000,00€. Se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 de este Ayuntamiento, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2025-0038, de 10 de enero de 2025.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes se deberán presentar conforme al modelo normalizado que acompaña a esta convocatoria (**ANEXO I**) y documentación a la que se hace mención a continuación, en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a través de registro electrónico, en la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora (<https://guiadeisora.sedelectronica.es/>).

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del registro municipal y se podrá descargar en web del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora <https://www.guiadeisora.org/corp/>

No cabrá reformulación de solicitudes en dicho procedimiento.

En Guía de Isora a,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

